

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DRPO - SEIA - PROV - 079-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que La sociedad **ABONOS DEL PACIFICO,S.A.**, por medio de su representante legal el señor **GREGORIO ESCALANTE PENNEY**, de nacionalidad costarricense portador de la cédula de identidad personal N° 107180291, propone realizar el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE MEZCLADORA EN SECO DE FERTILIZANTEZ EN GALERA EXISTNTE.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 11 de julio de 2019, el señor **GREGORIO ESCALANTE COSTARRICENSE**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE MEZCLADORA EN SECO DE FERTILIZANTEZ EN GALERA EXISTNTE.**, ubicado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **INGRIS M CHAVARRIA PALACIO DE SHAVUL** y **ISABEL MURILLO DE RIOS**, persona debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-097 -09** y **IRC-008 -12**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Admisión con fecha del 15 de julio de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE MEZCLADORA EN SECO DE FERTILIZANTEZ EN GALERA EXISTNTE**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría, I del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE MEZCLADORA EN SECO DE FERTILIZANTEZ EN GALERA EXISTNTE.**, promovido por **ABONOS DEL PACIFICO S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en el distrito de La Chorrera, Panamá Oeste, a los Quince (15) días, del mes de Julio del año Desmilveinte (2019).

CUMPLASE,

  
**M.Sc. FRANCISCO LORENZO T.**  
Director Regional Encargado  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
Ministerio de Ambiente.  
*(Handwritten signature)*

